



SOCOTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



SOCOTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOCOTA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Signature]

SOCOTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: Calle 6 # 2-44 IE TEC FRANCISCO JOSE DE CALI

Mesa: 0

1.053.442.763	ROMERO RIVERA YEREMY SANTIAGO	Remanente	1.090.537.116	APONTE AGUILAR FERNANDO WICLEF	Remanente
1.031.178.020	SALCEDO LEAL ANDRES LEONARDO	Remanente	1.003.641.689	MONTOYA LOPEZ YEISON JAVIER	Remanente
1.054.253.161	CRUZ CRUZ CARLOS ANDRES	Remanente	1.056.553.004	RODRIGUEZ VEGA FABIO ANDRES	Remanente
1.054.252.374	OJEDA MEJIA JULIO CESAR	Remanente	1.054.253.914	CRISTIANO MENDIVELSO JOAQUIN	Remanente
1.054.252.273	MONTOYA BENITEZ JULIAN DAVID	Remanente	1.054.252.821	MENDIVELSO BENITEZ ABRAHAN	Remanente
1.054.254.083	GARCIA DANIEL	Remanente	1.054.254.997	ORTIZ SUA ROBINSON DANIEL	Remanente
4.255.634	NIÑO GUAJE JORGE	Remanente	80.138.230	MELO DUARTE CARLOS ARTURO	Remanente
24.091.491	BLANCO SALCEDO NASLIE YASMIN	Remanente	1.002.727.962	RODRIGUEZ RIVERA SERGIO IVAN	Remanente
1.002.557.057	PINZON NIÑO ANDRES FELIPE	Remanente	1.065.126.398	VARELA ORTEGA JORGE ELIECER	Remanente
80.489.119	SOTO AVILA FERNANDO	Remanente			

Mesa: 1

52.463.864	BENITEZ GOYENECHÉ NELSY	Pres.	74.389.437	VARGAS BENITEZ ARBEY ALEXANDER	Vice.
1.054.252.771	MENDIVELSO MONTOYA LUIS REINALDO	Voc.1.	74.377.977	SUA MENDIVELSO SEURIEL	Voc.2.
1.054.254.514	MENDIVELSO DURAN DANIEL ANDRES	Voc.3.	24.091.541	CASTRO RODRIGUEZ MARIBEL	Voc.4.

Mesa: 2

4.255.486	CRUZ PEREZ GERMAN	Pres.	52.449.782	CRUZ NIÑO ADRIANA	Vice.
1.052.409.109	OJEDA MASMELA ERIKA JULIETH	Voc.1.	1.007.493.935	PONGUTA MESA OSCAR JULIAN	Voc.2.
1.054.254.839	SALINAS GALVIS HERLINTON EDUARDO	Voc.3.	74.389.564	LEAL BENITEZ CARLOS SENEN	Voc.4.

Mesa: 3

24.091.599	DURAN VELANDIA ADRIANA SOFIA	Pres.	52.221.059	HERRERA ABRIL GLADYS	Vice.
1.054.252.299	ROMERO VEGA ERIKA ZARITH	Voc.1.	1.053.335.800	BUITRAGO CASTRO SERGIO LEANDRO	Voc.2.
1.020.810.730	PINZON SUA MICHAEL STEVEN	Voc.3.	46.457.886	VEGA LILIANA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 4

4.255.638	SANDOVAL DURAN HOLGER CESAR	Pres.	46.451.467	SUAREZ VARGAS MARIA EUGENIA	Vice.
1.054.680.086	MONSALVE SUAREZ YESICA LISNEY	Voc.1.	1.054.252.508	ORTIZ MENDIVELSO SANDRA MILENA	Voc.2.
1.007.817.749	AVENDAÑO LOZANO JUAN DAVID	Voc.3.	1.002.557.035	SALCEDO ORTIZ ERIKA YAZMIN	Voc.4.

Mesa: 5

1.054.253.249	CHIA SANDOVAL JAIME ALBERTO	Pres.	40.039.419	DURAN RODRIGUEZ CLAUDIA	Vice.
80.512.506	DURAN LEAL LUIS EDUARDO	Voc.1.	1.002.556.981	MENDIVELSO MENDIVELSO MIRENA	Voc.2.
1.115.851.775	NARANJO RAMIREZ LUZ STELLA	Voc.3.	1.002.556.469	MENDIVELSO ROMERO RUMALDO	Voc.4.

Mesa: 6

1.054.252.688	BLANCO MOJICA ANDERSSON	Pres.	1.014.242.241	LEAL MENDIVELSO ANGIE PAOLA	Vice.
46.668.774	VELANDIA PORRAS BLANCA ESTELLA	Voc.1.	74.321.101	VEGA RODRIGUEZ GLISEDIO	Voc.2.
74.389.466	CALDERON YIMMI GERARDO	Voc.3.	1.054.253.906	CRISTIANO BENITEZ DEYCI YULIANA	Voc.4.

Mesa: 7

1.054.254.667	CRUZ GUATAQUIRA YEISON NORBEY	Pres.	1.049.646.587	MENDIVELSO CHAPARRO INGRID YISSELA	Vice.
74.389.288	MENDIVELSO BENITEZ FREDY	Voc.1.	1.052.415.560	GOMEZ BARRERA HELMAN FELIPE	Voc.2.
1.080.042.920	DELGADO TIMANA HENRY ARMANDO	Voc.3.	1.073.178.643	CRUZ MONTOYA JORGE ANDRES	Voc.4.

**SOCOTA - BOYACA****RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

24.091.352	BELLO RIAÑO MARIA LELIA	Pres.	1.000.145.900	CRUZ TONCON DERLY MICHELL	Vice.
1.054.253.337	CONGUTA SUNS LUIS CARLOS	Voc.1	1.054.254.338	GOYENECHÉ MENDIVELSO EDWIN DANIEL	Voc.2.
1.056.552.408	ZUÑIGA RODRIGUEZ BRAYAN YESID	Voc.3	1.052.380.188	DURAN CASTRO WILSON ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 9

1.049.651.113	LIZARAZO OJEDA ANA MARIA	Pres.	80.870.544	MENDIVELSO RODRIGUEZ JEYSSON DONALDO	Vice.
24.091.000	DURAN BOTIA YORLADY	Voc.1	1.002.556.496	MONTOYA PEREZ MIGUEL ANGEL	Voc.2.
74.389.661	RIAÑO MANRIQUE ORLANDO SEGUNDO	Voc.3	1.057.412.019	VARGAS HERNANDEZ EISON ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 10

7.183.906	RODRIGUEZ OJEDA LUIS GUILLERMO	Pres.	1.052.405.637	CRISTIANO VEGA OSCAR IVAN	Vice.
1.067.464.829	ACOSTA REINOSO ANDERSON DEIBIS	Voc.1	24.090.902	BELLO RIAÑO MARTHA	Voc.2.
80.228.228	CRUZ CRUZ JUAN OLMEDO	Voc.3	1.054.254.565	MONTOYA BARRERA MARIA EDILIA	Voc.4.

Mesa: 11

24.099.351	ABRIL JOYA MARIA AMPARO	Pres.	4.255.531	NIÑO GOYENECHÉ HUGO MILLER	Vice.
1.002.459.781	CHIA ACOSTA KEVIN EDUARDO	Voc.1	88.001.459	ANAYA MELO MIGUEL ADOLFO	Voc.2.
1.054.252.308	SALCEDO DURAN HELVER EDWIN	Voc.3	80.259.010	DURAN YAMID ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 12

24.090.835	VELANDIA PORRAS FLOR HAYDEE	Pres.	1.002.556.673	BARON MONTOYA MARITZA LIZETH	Vice.
24.091.099	MENDIVELSO BENITEZ ELVIRA	Voc.1	1.056.555.168	CASAS VELANDIA MONICA MARIA	Voc.2.
1.054.254.273	DURAN BOTIA SEBASTIAN	Voc.3	9.430.078	DURAN SEPULVEDA OSCAR ANEIRO	Voc.4.

Mesa: 13

1.054.253.505	RINCON RIVERA DIEGO FERNANDO	Pres.	1.019.054.394	GOYENECHÉ MONTOYA YESMI CAROLINA	Vice.
1.015.993.254	RODRIGUEZ VEGA SONIA	Voc.1	1.054.254.896	DURAN CRUZ JOSE ALEJANDRO	Voc.2.
1.054.253.697	GOYENECHÉ PANQUEVA DIEGO	Voc.3	88.179.998	SIERRA RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 14

24.091.272	DURAN MENDIVELSO BLANCA NIDIA	Pres.	1.054.254.892	SALCEDO GALVIS DIEGO ANDRES	Vice.
52.359.272	LEAL BENITEZ GEORGINA	Voc.1	1.006.838.703	GAMBOA RIVERA BRAYAN DUBAN	Voc.2.
1.054.254.433	SEPULVEDA SANDOVAL DIEGO DARIO	Voc.3	1.053.864.392	LEAL LEAL FREDY	Voc.4.

Mesa: 15

35.477.658	CRISTIANO OJEDA DORA CECILIA	Pres.	24.100.488	RIVERA ORTIZ LIDA CONSTANZA	Vice.
1.002.556.459	VARGAS DURAN JENNIFER ASTRITH	Voc.1	78.761.877	GUERRA HOYOS ALBERTO JOSE	Voc.2.
1.005.321.515	ARDILA MADRID BRANDON	Voc.3	1.002.556.405	ESTEPA RODRIGUEZ JUAN FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL OSO**Dirección: ESCUELA VEREDA EL OSO****Mesa: 0**

1.054.252.188	FERNANDEZ GOYENECHÉ ANTONIO	Remanente	1.022.346.192	ABRIL BENITEZ JAIME	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

1.002.556.662	CAMACHO GARCIA YENNY PAOLA	Pres.	1.054.253.406	BENITEZ UYABAN LEYDI JOHANNA	Vice.
1.054.253.177	MENDIVELSO NIÑO ARBEY	Voc.1	80.882.139	DURAN AMADO JORGE ELIECER	Voc.2.
1.233.691.149	SOTO DURAN GERMAN RICARDO	Voc.3	1.073.179.324	ABRIL RIAÑO BRAYAN YESID	Voc.4.



SOCOTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 10 COMEZA-HOYADA

Dirección: ESCUELA COMEZA HOYADA

Mesa: 0

1.002.556.378 GOMEZ CASTRO HEIDER BRAND
1.054.254.430 RINCON MESA NILSO

Remanente 1.056.553.077 GOMEZ ESTEPA DARWIN FABIAN
Remanente

Remanente

Mesa: 1

24.099.486 BENITEZ DIAZ ROSALBINA
9.375.155 ALBARRACIN FERNANDEZ MIGUEL EURIPIDES
24.090.334 BELLO NIÑO SEGUNDA NURIA

Pres. 53.893.744 RAMIREZ ROMERO NANCY MILENA
Voc.1. 1.002.681.292 GARCIA SUA JESSICA DAYANA
Voc.3. 1.052.388.140 CRUZ MONTOYA DANIEL FERNANDO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.014.235.158 PEREZ ZAMBRANO ANA EMILCE
1.054.252.504 GOYENECH TORRES WILMER ALEXANDER
1.002.556.912 GOMEZ CASTRO ERICSON IVAN

Pres. 1.052.410.314 MENDIVELSO MENDIVELSO GECICA JULIETH
Voc.1. 24.100.033 GOMEZ TORRES DERCY
Voc.3. 1.054.254.211 LEAL ABRIL SANDRA PATRICIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 CHIPAVIEJO

Dirección: ESCUELA DE CHIPA VIEJO

Mesa: 0

1.054.252.878 TRUJILLO FIERRO MARCOS LEONARDO

Remanente 1.032.388.103 LEAL GOYENECH OLIVIA

Remanente

Mesa: 1

23.523.027 CAÑAS ANA MARIELA
1.049.656.777 SUA MENDIVELSO JULIETH ALEXANDRA
7.220.696 ALBA MONROY MAURICIO

Pres. 4.134.419 HOLGUIN VILLAREAL EDWIN JAVIER
Voc.1. 1.054.253.803 DURAN NIÑO ABEL ANDRES
Voc.3. 1.054.254.082 DURAN GOMEZ OSCAR JAVIER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 18 LA MANGA

Dirección: ESCUELA LA MANGA

Mesa: 0

53.129.913 MENDIVELSO MALAMBO ELIZABETH

Remanente 1.054.253.126 GOYENECH MENDIVELSO EMILIANO

Remanente

Mesa: 1

1.052.390.178 RINCON MORALES VICTOR ALFONSO
1.070.304.253 SEPULVEDA NARANJO ALEXANDER
1.054.254.123 BLANCO LEAL FABIAN ALFREDO

Pres. 74.321.713 CRISTIANO OJEDA PABLO ERNESTO
Voc.1. 1.054.254.193 GOYENECH BENITEZ JUAN ALONSO
Voc.3. 74.389.517 BENITEZ TONCON JORGE ELIECER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 LOS PINOS

Dirección: ESCUELA LOS PINOS

Mesa: 0

1.054.254.961 RIAÑO MENDIVELSO JOHNNY ALEJANDRO
1.121.943.109 ROMERO TINJACA JUAN PABLO

Remanente 1.054.253.514 HERRERA CANTOR ARIEL
Remanente

Remanente

Mesa: 1

24.100.388 ALBARRACIN FERNANDEZ LUZ MERY
79.947.447 MENDIVELSO MENDIVELSO BAUDILIO
1.002.557.012 ROMERO VELANDIA JHON JAIRO

Pres. 1.023.921.544 VARGAS MENDIVELSO MARIA ALEJANDRA
Voc.1. 79.925.113 DURAN PEREZ LUIS HERNANDO
Voc.3. 1.054.252.096 CORDOBA RINCON CATERINE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



SOCOTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.054.252.777	DURAN CRUZ SANDRA MILENA	Pres.	1.033.773.670	PEREZ PEREZ JOSE AGUSTIN	Vice.
1.054.252.131	PEREZ MALAGON CARLOS ANDRES	Voc.1.	1.054.253.628	PEREZ DURAN JOSE DEL CARMEN	Voc.2.
1.052.379.725	VELANDIA PARRA JUAN CARLOS	Voc.3.	1.054.252.549	MENDIVELSO BENITEZ FERMIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 29 PUEBLO VIEJO

Dirección: ESCUELA PUEBLO VIEJO

Mesa: 0

93.127.666	ORREGO GIRALDO SOLANO DE JESUS	Remanente	24.100.820	SUA SUA DORA ISABEL	Remanente
------------	--------------------------------	-----------	------------	---------------------	-----------

Mesa: 1

7.178.725	BLANCO SEGURA DAIRO JAVIER	Pres.	1.026.575.901	PANQUEBA CUCUNUBA RAUL ANDRES	Vice.
24.100.916	TORRES CASTRO RUBIELA	Voc.1.	1.073.177.588	TRUJILLO MENDIVELSO KAROL LISETH	Voc.2.
52.474.187	SUA RINCON NELSY YAZMIN	Voc.3.	1.030.524.884	LIZARAZO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Voc.4.



SOCOTA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 171 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 33

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOCOTA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANA YANETH ARIAS ARIAS
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL